



RESOLUCIÓN N° 41/2025.

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

1.

Asunción, 27 de enero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.553/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", dispone: "*Créase la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo - Presidencia de la República. La Secretaría Nacional de Deportes tendrá por finalidad la implementación de la presente Ley y su reglamentación, para lo cual deberá proponer una política nacional de deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional, conforme a los alcances establecidos en la presente Ley*".

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 9 reza: "*La Secretaría Nacional de Deportes desarrollará programas a nivel municipal, departamental y nacional, de actividades físicas y deportivas que permitan a la población practicar deportes recreativos y de rendimiento adecuados a las particulares condiciones de cada quien, en el tiempo libre, con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población. Estos programas comprenderán actividades para personas con discapacidad*".

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 10 dispone: "*1. Cumplir y velar por el cumplimiento de los actos previstos en las leyes y reglamentos que se dictaren con relación al deporte. 2. Elaborar y propiciar la formulación de una Política Nacional de Deportes en base a planes, programas y proyectos destinados a las actividades deportivas, en el marco de un Sistema Nacional del Deporte*".

Abg. Lilia A. Rivera
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 41/2025.

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado"*.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: *"Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional"*.

Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidas, las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia ley.

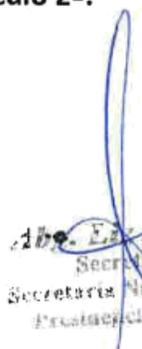
El Dictamen N° 34/2025, de fecha 27 de enero de 2025, por el cual emite su parecer jurídico.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales.

**EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar la Reglamentación de las Transferencias realizadas por la Secretaría Nacional de Deportes, destinadas a la Promoción del Deporte Nacional, a través de Programas y Proyectos de Carácter Social y que forma parte de la presente Resolución como anexo.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abel E. A. Rivera M.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

1.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 41/2025.

POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º. Objetivo. Reglamentar las transferencias de los recursos de la Secretaría Nacional de Deportes, en el marco de lo establecido en los Artículos 8, 9, y 10 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a la promoción del deporte nacional, administrados por la Secretaría Nacional de Deportes a través de programas y proyectos de carácter social para la promoción del deporte, que se encuentran establecidas en la Ley Anual de Presupuesto.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones reglamentarias establecidas en la presente Resolución, serán de cumplimiento obligatorio para las transferencias realizadas en el marco de los programas y proyectos de carácter social ejecutados por la Secretaría Nacional de Deportes.

Artículo 3º. Marco Legal. El presente Reglamento tiene como marco normativo las siguientes disposiciones:

- 1) Constitución Nacional.
- 2) La Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”.
- 3) La Ley N° 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- 4) La Ley N° 6.511/2000 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, de manera supletoria.
- 5) La Ley N° 7408/2024 Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”
- 6) El Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se reglamenta La ley N° 7408/2024 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”.
- 7) Las Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º. Reglas de Interpretación. En caso de discrepancias, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente Reglamento, prevalecerán las disposiciones de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentaciones, luego los principios generales del derecho administrativo y del derecho público.

Abg. Lic. A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Av. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariadegeneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

César Ramírez Ceja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO
		RESOLUCIÓN N° 41/2025

2.
CAPÍTULO II

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL

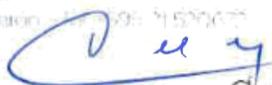
Artículo 5°. La Secretaría Nacional de Deportes podrá financiar programas y proyectos de carácter social para la promoción del deporte, tales como: Programa SUMAR, Colonias Deportivas, Escuelas Deportivas SND, Metodología Deporte para el Desarrollo, Programas de Desarrollo de Fútbol a nivel Nacional, Juegos Escolares y Estudiantiles Nacionales, Juegos Universitarios del Paraguay, Torneo Interinstitucional y otros que puedan ser implementados por la institución, a los cuales podrá destinar los fondos determinados en el artículo 14 de la Ley N° 2.874/2006, siempre que los mismos cuenten con una planificación aprobada por la Máxima Autoridad Institucional.

Las solicitudes de financiamiento de programas y proyectos de carácter social serán presentadas a la Dirección General de Administración y Finanzas, basados en presupuestos presentados por escrito y sujetos a la aprobación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, previa recomendación del Comité Evaluador de Proyectos.

Artículo 6°. La Ejecución de los programas y proyectos de carácter social, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, podrán ejecutarse a través del Grupo 800 Transferencias, conforme al Clasificador Presupuestario y podrá comprender la financiación de:

- 1) Viáticos para participación en eventos nacionales y/o internacionales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 2) Retribuciones temporales a personas físicas del deporte tales como: capacitadores, monitores, jueces, árbitros, técnicos, entre otros, como también servicios técnicos para la ejecución de proyectos sociales. Además, personal de blanco, médicos, paramédicos, entre otros. Estas estarán establecidas en el contrato respectivo detallando montos, servicios a prestar y la vigencia del mismo.
- 3) Adquisición de textiles y vestuarios (indumentaria deportiva), equipos e implementos deportivos.
- 4) Capacitaciones, adiestramientos y entrenamientos.
- 5) Gastos de inversión (equipamientos y obras civiles).
- 6) Adquisición de bienes, alimentos e insumos.
- 7) Gastos de mejoras, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones a ser utilizadas en el desarrollo de los proyectos deportivos sociales, para terceros o entidades deportivas.
- 8) Transporte de personas, implementos y equipamientos deportivos relativos a los proyectos.
- 9) Pasajes.
- 10) Seguro médico, seguro contra todo riesgo en los eventos deportivos nacionales e internacionales, incluido para los traslados.
- 11) Servicios de Organización de Eventos deportivos tales como: Juegos Escolares y Estudiantiles, Juegos Universitarios del Paraguay, competencias nacionales, y otros que puedan ser implementados por la institución.

Abg. Lic. A. RIVERA S. R.
Secretaría General


César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

3.

CAPITULO III REQUISITOS PARA CONCESIÓN DE DESEMBOLSOS

Artículo 7° Requisitos para la concesión de desembolsos:

- a) Debe de presentarse la ficha técnica del proyecto de carácter social para la promoción del Deporte, firmado por el Director General de Deportes, el Director de Área, y el Técnico responsable del Proyecto. (Anexo I).
- b) Para solicitud de pago de pasajes (aéreos y/o terrestres), traslados internos en el lugar de destino y hospedaje: Se deberá adjuntar la lista de beneficiarios, discriminando entre atletas, cuerpo técnico y dirigentes o representantes de la SND o excepcionalmente un listado de preselección. Si la competencia fuese internacional, se deberá informar el mecanismo de selección de atletas utilizados.

- c) Para pago de servicios personales: se deberá aclarar específicamente los montos a ser asignados, los cuales deberán ajustarse a la siguiente escala:

*Jornales: Hasta 2 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 24 salarios mínimos en el año.

*Personal Técnico: Hasta 3 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 36 salarios mínimos en el año.

*Honorarios profesionales: Hasta 4 salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas y hasta el total de 48 salarios mínimos en el año.

En estos casos, se deberá presentar un listado de beneficiarios con copia de sus títulos de grado o tecnicatura, según corresponda, así como un borrador de contrato en el que conste su vigencia, el detalle de los servicios a prestar y el monto a ser asignado.

***Además se deberá presentar la Constancia de no ser Funcionario Público o en su defecto la Constancia de no estar sujeto a prohibición de la doble remuneración expedida por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del MEF.**

Excepcionalmente, se podrán contratar asesores o entrenadores deportivos específicos en el Objeto de Gasto 269, siempre que los mismos cuenten con reconocida y probada trayectoria en una modalidad determinada, para lo cual dicho profesional deberá suscribir el respectivo contrato.

- d) Para solicitar indumentarias o implementos deportivos, se deberá detallar: cantidad, precio unitario y precio total, en el Plan Presupuestario de la Ficha Técnica (**Anexo I**), siempre y cuando la compra no supere los Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (G. 2.798.309), caso contrario establecer en el Plan Presupuestario las cantidades de unidades de medidas, precios unitarios totales y el resultado de los precios.

Para la adquisición de Bienes, Servicios u Obras a partir de Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (G. 2.798.309), las Entidades deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos tres (3) presupuestos que

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y bienestar de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

4.

deberá contener los siguientes datos verificables: Firma, aclaración y número del oferente, Razón Social, RUC, Dirección, fecha de emisión, periodo de vigencia de la oferta, descripción de los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales. Estos presupuestos deberán estar dirigidos a la institución y podrán ser remitidos de forma física o digital, deberán adjuntar constancia/persona jurídica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. En estos casos, se deberá optar por la oferta del mercado más económica.

Además de los presupuestos, se deberá adjuntar el Cuadro Comparativo de ofertas correspondiente al formulario B-02-08 (**Anexo II**) con el respectivo proyecto. Dichos presupuestos y cuadros comparativos deberán presentarse también en los siguientes casos:

- Prestaciones de servicios que alcancen el monto de Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (G. 2.798.309).-
- Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve (G. 2.798.309).-
- Presentar el IDAP del proveedor a adjudicar y cuenta habilitada en el BNF.-

En caso de productos o bienes adquiridos de un representante exclusivo se deberá acompañar una nota de aclaración emitida y firmada por el proveedor o documento que lo acredite, y, si se tratasen de medicamentos o insumos médicos, se adjuntará copia autenticada del poder de representación exclusiva.

Además, deberán presentar Declaración Jurada (ANEXO V) que acredite el cumplimiento del artículo 8 segundo párrafo del Decreto N° 3248/2025 ANEXO A.

- f) Para solicitar desembolso de proyectos destinados a la realización de capacitaciones, adiestramientos o entrenamientos, se deberá adjuntar el contenido programático de los mismos.
- g) Para solicitar subvenciones que incluyan gastos en moneda extranjera se considerará el tipo de cambio publicado por el BCP a la fecha declarada en la ficha técnica de elaboración del proyecto.
- h) Las solicitudes de financiamiento para la provisión de viáticos al interior y exterior del país, se regirán conforme a la Tabla de Valores de Viáticos al Interior Anexo B-03-01, y a la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país Anexo B-03-02. Cuando se trata de Viáticos al Exterior del país, se tomará como valor del viático por día hasta lo estipulado específicamente en la 1ra. Columna del Anexo B-03-02 "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país", correspondiente a funcionarios de los OEE. Se designará un responsable de la administración y rendición de viáticos.

En caso de que los proyectos de carácter social requieran la intervención de terceros se deberá suscribir un contrato donde se establezcan las condiciones del mismo.

Ing. Lic. A. Rivera P.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Artículo 8°. Los proyectos de infraestructura deberán ser garantizados a través de una Póliza de Seguro que cubra el 10% del monto de la obra aprobada, siempre y cuando

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

César Ramírez Gálvez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

5.

sobrepase la suma equivalente a los 1000 (mil) jornales diarios, si el monto fuere menor la misma estará garantizada por una declaración jurada de cumplimiento de contrato. Podrá ser otorgado un anticipo de hasta el 20% según las características del proyecto, asegurado al 100% del monto de anticipo otorgado.

La garantía deberá ser otorgada por la empresa contratista adjudicada a favor de la SND, y la misma deberá ser extendida por un plazo de 60 días posteriores a la vigencia del contrato.

En los casos de modificaciones de cronograma de ejecución del proyecto que implique un desplazamiento o ampliación del plazo contractual, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada a efecto de seguir cubriendo el plazo de 60 días posteriores al término de la vigencia del contrato.

La contratista deberá presentar a la Secretaría Nacional de Deportes, Pólizas de Seguro o declaración jurada, dentro de los cinco (5) días de su emisión respectiva, las cuales serán supervisadas por el Responsable del proyecto determinado en la ficha técnica.

Artículo 9º. Para los desembolsos que se realicen durante la ejecución de proyectos de obras civiles, las solicitudes estarán sujetas al requerimiento de la contratista, con el detalle del monto requerido, el cual será acompañado por el certificado de avance de obras, con descuento del 5% correspondiente al fondo de reparo y el descuento del 20% por anticipo otorgado, debiendo contar con el visto bueno del fiscalizador designado por la SND, conforme a lo establecido en los **Anexos III -Dirección Infraestructura.**

Posterior a la recepción de las solicitudes de desembolso la Dirección de Infraestructura, certificará el avance de obras presentados.

Artículo 10º. De la ampliación, modificación o reprogramación de Proyectos de infraestructura:

- a) Se podrá solicitar la ampliación del monto de un proyecto que no podrá superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total. Estas ampliaciones serán analizadas por el Responsable del proyecto designado por la SND, cuyo informe junto con el del fiscalizador, en caso de corresponder, será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad, según disponibilidad presupuestaria.
- b) Las solicitudes de modificaciones de un proyecto, deberán ser realizada por el Responsable del proyecto, en la cual se explicarán las razones técnicas, legales u otros fundamentos que avalan dicha modificación, adjuntando el informe del fiscalizador en su caso. El valor de las modificaciones no podrá superar conjunta o separadamente, el 20% del monto total. El informe será remitido al Comité Evaluador de Proyectos, para su correspondiente verificación y recomendación, que será elevada a consideración de la Máxima Autoridad,

Abg. E. A. RIVERA F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

6.

según disponibilidad presupuestaria.

- c) La solicitud de REPROGRAMACION de saldos en el desarrollo de un proyecto, sólo podrá ser presentada durante el periodo de ejecución del mismo, y esta no podrá implicar una variación del monto total del proyecto, adjuntando el Formulario B-04-02 "Cuadro de Variación de Gastos" (**Anexo IV**) y Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica (**Anexo I**) con las modificaciones correspondientes a la reprogramación, según disponibilidad presupuestaria.
- d) El Comité Evaluador de Proyectos tendrá a su cargo el análisis de la solicitud de reprogramación y la elaboración de una recomendación de aprobación o rechazo, lo cual será resuelto por la máxima autoridad.
En caso de aprobación, el expediente será remitido al Departamento de Rendición de Cuentas y formará parte del expediente correspondiente del proyecto inicial.

Artículo 11°. Los demás proyectos de carácter social podrán ser modificados, ampliados y reprogramados, previa verificación y recomendación del Comité Evaluador de Proyectos, que será elevado a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, según disponibilidad presupuestaria.

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Artículo 12°. Los proyectos de carácter social serán remitidos al Departamento de Gestión Operacional para el proceso de revisión formal y documental.

Artículo 13°. El Departamento de Gestión Operacional dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, podrá solicitar información adicional, complementaria o modificación en la presentación realizada. Esa respuesta podrá ser remitida en forma física o digital, según corresponda, quien las anexará al expediente y archivará las anteriores. De la misma manera, podrá solicitar informes o documentaciones complementarias a cualquier dependencia de la SND, a efectos de la realización del análisis del proyecto.

El Departamento de Gestión Operacional remitirá los expedientes adjuntos a su informe, los cuales formaran parte del Acta elaborado posteriormente por el Comité Evaluador de Proyectos.

Artículo 14°. El Comité Evaluador de Proyectos realizará la verificación y análisis de los informes emitidos por las áreas intervinientes en el proceso de aprobación del proyecto. Este Comité contará con un Secretario/a de Actas, quien convocará a sus miembros, quienes tendrán a su cargo la realización de la evaluación final de los proyectos y la emisión de una recomendación dirigida a la Máxima Autoridad.

Artículo 15°. En caso de que sea emitida una sugerencia de aprobación de un proyecto determinado, el Secretario/a de Actas del Comité Evaluador remitirá los antecedentes a la Secretaría General, para la elaboración de la Pro Forma de Resolución. Si así lo considera pertinente, la Máxima Autoridad



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

7.

el Secretario/a de Actas del Comité Evaluador remitirá los antecedentes a la Secretaría General, para la elaboración de la Pro Forma de Resolución. Si así lo considera pertinente, la Máxima Autoridad suscribirá la resolución que apruebe el proyecto y/o desembolso.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16°. Las rendiciones de cuentas de viáticos al interior y exterior del país deberán ceñirse a las normativas vigentes y al siguiente detalle: presentación de comprobantes legales del lugar de destino o en tránsito, informe de actividades, rendición del 50% para capital departamental del interior del país y rendición del 80% para el exterior del país.

ANEXOS

- Anexo I:** Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.
- Anexo II:** Formulario B-02-08 “Cuadro comparativo de ofertas”.
- Anexo III:** Dirección de Infraestructura.
- Anexo IV:** Documento para pago de proyecto de obra.
- Anexo V:** Resumen de Certificado de Obras.
- Anexo VI:** Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.
- Anexo VII:** Declaración Jurada Artículo 8°

Abs. Lic. A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

8.

ANEXO I – Formato de elaboración de proyectos deportivos.

Ficha Técnica

1.	Denominación del proyecto	Nombre del proyecto a desarrollar.
2.	Justificación	<input type="checkbox"/> Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución. <input type="checkbox"/> Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema. El conocimiento del problema les permitirá: 1. Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona. Este punto deberá demostrar que el problema “vale la pena ser resuelto y de qué forma”. 2. Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean.
3.		Objetivo General
4.	Objetivos Específicos	Son especificaciones o pasos que hay que dar para alcanzar a consolidar el objetivo general.
5.	Metas	Las metas son logros específicos, indican cuánto en números, quiere lograr con la realización del proyecto, dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio delimitado.
6.	Localización física – Lugar	Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica del dentro de la ciudad, Distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.
7.	Ejecución	Explicar de qué manera práctica se llevarán a cabo las actividades del proyecto.
8.	Población objetiva	Determinar la Población a quien va dirigida el proyecto
9.	Beneficiarios Directos	Determinar y cuantificar los beneficiarios directos (debe coincidir con la tabla de beneficiarios)
10.	Beneficiarios Indirectos	Determinar y cuantificar los beneficiarios indirectos
11.	Mecanismo de Selección de los deportistas (para competencias internacionales)	Establecer y describir cuáles han sido los criterios de selección de los deportistas para que puedan conformar la nómina oficial para participar de las competencias internacionales. Ej: campeonatos nacionales, ranking nacional, competencias clasificatorias, desempeño técnico, etc.
12.	Duración	Especificar Cantidad de Horas, días, meses y/o año.
13.	Recurso humano, técnico, didáctico o descripción de los insumos, descripción técnica. Según el proyecto.	Capacitación. Insumos como papeles bolígrafos otros. Deportivo: indumentaria, implementos pagos. Todos especificado y relacionados. Obras. Especificaciones técnicas de la obra Según plan director de obras de la SND. Según,
14.	Sustento programático	Los proyectos de capacitación deben contar con programas que se llevaran a cabo o se ejecutaran en forma cronológica.

Abg. Dic. A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Militar Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO
		RESOLUCIÓN N° 41/2025

9.

15.	Metodología didáctica.	Teórico-práctico y trabajo autónomo, grupal. Planes de entrenamientos. Según el proyecto propuesto.
16.	Estrategia didáctica.	Exposición – estudio de casos. Demostración-Experimentación-Prácticas. .
17.	Ejes temáticos	Todo lo que se desarrollara en forma específica por ítem.
18.	Sistema de evaluación	Definir el sistema de evaluación del proyecto, los cuales pueden ser Por Criterio de Desempeño técnico o el sistema que se elige o según ejecución del proyecto.
19.	Sistema de registro	Definir el sistema de registro documental, Planilla de asistencia. Lista de participantes, Documentaciones de los mismos. Unidades de medidas, Informes de avances, etc.
20.	Marco del Proyecto	Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SND.
21.	Vinculo del proyecto con ejes gestión del gobierno	En que ejes del Gobierno se relacionan
22.	Vinculo del proyecto con programas de la SND	En que ejes de la SND se relacionan
23.	Unidad de Monitoreo y Control	Secretaria Nacional de Deporte.
24.	Técnico Responsable del proyecto.	Nombre y Apellido del Responsable legal o designado para el proyecto.
25.	Naturaleza del Proyecto	Establecer si es un Programa de Acción o Inversión
26.	Impacto Estimado	Cantidad de cambios estructurales o funcionales de la gestión y formación que se genera con el proyecto. (Debe ser cuántico)
27.	Contexto de Intervención	Municipal, Departamental, Nacional o Internacional
28.	Marco Temporal del Proyecto	Establecer las fechas de realización del evento
29.	Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Son los productos tangibles que el proyecto debe producir • Debe responder a la pregunta ¿qué vamos a lograr? • Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables • Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. • Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo.
30.	Compromiso de resultados a entregar a la SND.	a) Presentación de Informe Técnico Deportivo

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendario de actividades y Cronograma	I	I	I	I	V	V	V	VI	I	X	X	X
	I	I	I	V	V	I	II	II	X	X	I	II
Detallar la ejecución secuencial e integrada de las actividades y tareas, explicar la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las diferentes tareas, a modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas.												

Av. Eusebio Ayala 1935 Es. Encarnación. Tel: (595-21) 520-675

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Paje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Misión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para dinamizar la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

10.

CUADRO DE BENEFICIARIOS POR CIUDAD Y DEPARTAMENTO

Departamentos	Ciudades	Cantidad de beneficiarios sexo Masculino	Cantidad de beneficiarios sexo Femenino
Total de beneficiarios			

PLAN PRESUPUESTARIO

Detalles Gastos Misionales	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
Detalles Gastos Administrativos	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL SUMADOS GASTOS MISIONALES + ADMINISTRATIVOS				

Abg. Lic. A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Av. Presidente Ayala 1185, P.O. Box 12500 - Tel.: (595-21) 520-670

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

11.

ANEXO II – Cuadro Comparativo de ofertas.

<p>ANEXO II-02-08</p> <p>PRESDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Hacienda</p> <p>Anexo al Decreto N° _____</p> <p>CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS</p>	<p>EMPRESA 1</p>	<p>EMPRESA 2</p>	<p>EMPRESA 3</p>	Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)				
				1-	2-	3-	4-	5-	6-	7-				

FIRMA DEL RESPONSABLE

Abg. L. A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Cesar Ramirez Caja
Director Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

12.

ANEXO III – Dirección de Infraestructura.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA APROBACION DE PROYECTOS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS – RUBRO 800 – FORMULARIO N° /2024 - FECHA: ____/____/2024				
ENTIDAD:		FECHA DE INGRESO A LA SND:		
N° DE EXPEDIENTE:		FECHA DE INGRESO A LA DI:		
NOMBRE DEL PROYECTO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
APROBACION DE PROYECTOS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PRESENTACION DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CON PEDIDO DE EJECUCION DE OBRAS DIRIGIDA A LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS CON PRESUPUESTO ESTIMADO			
3	PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO QUE CONTEMPLE TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL AREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACION). MINIMO 3 (TRES) PRESUPUESTOS SI SUPERA EL MONTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. EL COTEJO DE PRECIOS DE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO, ASI COMO LOS GASTOS DEL COMITENTE, GASTOS GENERALES Y BENEFICIOS, SE REALIZARAN EN BASE A LOS PRECIOS DE LA REVISTA COSTOS.			
4	PARA GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCATORIA (ADENDAS, ACLARATORIAS EN SU CASO), INFORME DE EVALUACION Y BORRADOR DEL CONTRATO			
5	MECANISMO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA			
6	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA.			
7	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.			
8	CONSTANCIA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL SITIO DE OBRA			
9	CONSTANCIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO			
10	PROYECTO EJECUTIVO QUE INCLUYA:			
10.1	PLANTA DE UBICACIÓN GEOREFERENCIADA (COORDENADAS UTM) Esc: 1/1000 o 1/500			
10.2	POLIGONO DEL TERRENO SOLO EN FORMATO EN FORMATO DIGITAL (KMZ) PLANO TOPOGRAFICO.			

Ab. Lic. *[Signature]*
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

[Signature]
César Ramírez Cajo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

13.

10.3	DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO			
10.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.			
10.5	CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO.			
10.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.			
10.7	CÁLCULOS: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, METÁLICA O MIXTA (EN TODOS LOS CASOS INCLUIR CÁLCULO DE FUNDACIÓN), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.			
10.8	INFORME DE ESTUDIO DE SUELO (ANÁLISIS GEOTÉCNICO DEL SITIO DE OBRA)			
10.9	ESTUDIO HIDROLOGICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.10	ESTUDIO DE IMPACTO DE TRAFICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.11	PLANTA GENERAL - ESC: 1/200 O 1/100			
10.12	PLANTAS POR NIVELES - ESC: 1/100 O 1/50			
10.13	CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50			
10.14	FACHADAS RELEVANTES - ESC: 1/00 O 1/50			
10.15	PLANOS DE DEMOLICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ACOMPAÑAR CON FOTOGRAFÍAS Y PLANILLA DE DEMOLICIÓN. ESC: 1/00 O 1/50			
10.16	PLANO DE EXCAVACIÓN DE SUBSUELO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO: METODOLOGÍA A SER APLICADA PARA EL AVANCE DE LA EXCAVACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANO DE EXCAVACIÓN.			
10.17	DRENAJES PARA CANCHAS, PISTAS, SUPERFICIES DEPORTIVAS - ESC: 1/00 O 1/50			
10.18	INSTALACIÓN SANITARIA (AGUA CORRIENTE, DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL) ESC: 1/00 O 1/50			
10.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS) ESC: 1/00 O 1/50			
10.20	PROYECTO DE ILUMINACIÓN (PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO CON DESGLOSE EN LO POSIBLE, CÁLCULO DE LÚMENES, MEMORIA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DICHA PROPUESTA, PLANOS, CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS).			
10.21	PLANOS ESTRUCTURALES (PLANTA DE ENCOFRADOS DE CADA NIVEL CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE FUNDACIÓN, VIGAS Y PILARES) - ESC: 1/00 O 1/50			
10.22	INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLANTA, CORTES, DETALLES, PLANILLAS TÉCNICAS Y DE COSTOS CORRESPONDIENTES, MEMORIA TÉCNICA Y DE CÁLCULO) - ESC: 1/00 O 1/50			
10.23	DETALLES ESPECIALES (TANQUE DE AGUA, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ETC.) ESC: 1/50 O 1/20			

Abg. Lic. A. RIVEROS F.

Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Salas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Accesible Elvino Ayala y R.I. 6 Homocron Km. 4 1/2 - Tel: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

14.

10.24	DETALLES CONSTRUCTIVOS (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y/O METÁLICAS, ETC.) ESC: 1/50 O ESCALAS ADECUADAS PARA SU COMPRESIÓN.			
10.25	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

11	ACTA DE COMPROMISO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
12	ACTA DE COMPROMISO DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS POR PARTA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL APORTE			
13	DECLARACION JURADA DE IVA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
14	RESOLUCION DE APROBACION DE LA JUNTA MUNICIPAL			
15	TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CERTIFICADO DE DOMINIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA O CONTRARO DE USUFRUCTO POR AL MENOS 10 AÑOS			
16	RESOLUCION DE PERMISO Y/O APROBACION MUNICIPAL DE LOS PLANOS DE LA OBRA/PROYECTO CON SU PLANILLA MUNICIPAL DE COSTOS. (EN CASO DE QUE NO AMERITE PRESENTAR NOTA/CONSTANCIA DE MUNICIPIO)			

Nota: Todos los documentos en digital deben estar en formato editable y en caso de necesidad de otros requisitos técnicos serán requeridos por la Dirección de Infraestructura de la SND

OBSERVACION:

ELABORADO POR

FECHA:

APROBADO POR

FECHA:

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Av. Francisco de Asís 1825, Asunción - Tel: (595-21) 520-6723

César Ramírez/Caje
Municipal
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 Secretaria NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO
		RESOLUCIÓN N° 41/2025

15.

Anexo IV: Documento para pago de proyecto de obra.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSION – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 800 FORMULARIO N° ____/2024 - FECHA: ____/____/2024				
ENTIDAD:			FECHA DE INGRESO A LA SND:	
N° DE EXPEDIENTE:			FECHA DE INGRESO A LA DI:	
NOMBRE DEL PROYECTO Y N° DE CONVENIO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
CERTIFICADOS DE OBRAS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PEDIDO DE DESEMBOLSO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD			
2	COPIA DEL LIBRO DE OBRA AL DÍA			
3	INFORME DE FISCALIZACIÓN QUE INCLUYA: INFORMACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS Y SU RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA, VERIFICACIÓN DE LOS PLAZOS Y APROBACIÓN DE LOS PEDIDOS DE CORRIMIENTO DEL MISMO JUSTIFICANDO CON DOCUMENTOS LAS CAUSALES (LLUVIAS AVALADAS POR LA DINAC, CAMBIO DE PROYECTO, MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ETC). ACOMPAÑAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN SI LO HUBIERE, CON SU CORRESPONDIENTE IMPLICANCIA EN LOS COSTOS O EN LOS PLAZOS SI LO HUBIERE. EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
4	CERTIFICADO DE OBRA QUE INCLUYA: CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO, PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO QUE CONTEMPLA TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES EN LO POSIBLE CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
5	COPIA DEL CONTRATO Y/O ADENDAS MODIFICATORIAS ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA			
6	COPIA DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y EL FISCALIZADOR DE OBRAS			
7	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA			
8	CRONOGRAMA FISICO – FINANCIERO ACTUALIZADO			
9	CURVA DE AVANCE ACTUALIZADA			
10	COPIA DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	COPIA DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
12	COPIA DE ULTIMA DECLARACION JURADA IVA			
13	PROYECTO EJECUTIVO (PRESENTADO PARA APROBACION DEL PROYECTO).			
14	POLIZA DE SEGURO VIGENTE			
OBSERVACION:				
ELABORADO POR			FECHA:	
APROBADO POR			FECHA:	

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO
		RESOLUCIÓN N° 41/2025

16.

Anexo V: Resumen de Certificado de Obras.

		SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PARAGUAY	PARAGUÁI TETÁ ÑOA'ÁNGATU SÁMBYHYHA	AQUÍ LOGO DE LA ENTIDAD			
CONVENIO N°: EMPRESA CONTRATISTA: PLANILLA DE CERTIFICADO N°00 PERIODO: MES y AÑO							
RESUMEN GENERAL							
DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO	AVANCE %			MONTO BRUTO		
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO
A	-	0,00%	#DIV/0!	#DIV/0!		-	-
DEDUCCIONES A LA FECHA							
B.1		MULTAS					
B.2	xx%	DESCUENTO DEL ANTICIPO				-	-
B.3	5%	RETENCION CAUCIONAL (FONDO DE REPARO)				-	-
B		TOTAL DEDUCCIONES					
C		MONTO NETO A PAGAR (A - B)				-	-
SON GUARANIES: CERO.-							
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		FISCAL DE LA ENTIDAD		REPRESENTANTE DE LA EMPRESA			

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Gaje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO RESOLUCIÓN N° 41/2025

17.

Anexo VI: Formulario B-04-02 "Cuadro de Variación de Gastos".



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

ANEXO B-04-02

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

1) Entidad :
2) Clase de Programa :
3) Programa :
4) Proyecto/Actividad :
5) Unidad Responsable :

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
330	10	001	99	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0	0	0	0	0	0
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	0	0
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	0	0
910	10	001	99	PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC.	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0

Clase de Programa :
Programa :
Proyecto/Actividad :
Unidad Responsable :

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	0	0
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	0	0
220	10	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	0	0
230	10	001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	0
240	30	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0
T O T A L					0	0	0	0	0	0

6) _____

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto
Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:
En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO
		RESOLUCIÓN N° 41/2025

18.

Anexo VII: Declaración Jurada Artículo 8°.

DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULO 8° DEL DECRETO N° 3248/2025 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025". ANEXO A.

Conste por medio del presente documento yo, XXXXXX Presidente de la Entidad Deportiva XXXXXX, con Cédula de Identidad N° xxxx con domicilio en xxxxxxxxxxxx de la Ciudad XXXX del Departamento XXXXX

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que en mi carácter de **Presidente o representante legal a la firma**, declaro bajo juramento que se han realizado todas las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto N° 3248/2025 Anexo A, específicamente a lo contemplado en el segundo párrafo que cita: "Las autoridades en ejercicio de la OSFL no podrán contratar con recursos transferidos por los OEE, servicios proveídos por ellos mismos, sus cónyuges, concubinos o convivientes, y sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Esta prohibición se extiende a las personas jurídicas en que las autoridades de las OSFL tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados, representantes legales o sean personas físicas o jurídicas que se encuentren bajo su supervisión, independientemente del tipo de vinculación que se trate. Siendo los proveedores y/o contratistas de bienes, servicios y/o obras (identificar la denominación del proveedor de bienes, servicios y/o obras y la compra del objeto de competición más económica), para el **Proyecto denominado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Lugar, fecha, mes y año

Sello	Firma
Federación	Aclaración
	Documento	N°

Abg. Liz A. Riveros F.
 Secretaria General
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

César Ramírez Caja
 Ministro Secretario Ejecutivo
 Secretaría Nacional de Deportes

Visión: Institución reconocida por su liderazgo en la promoción de la cultura de la práctica de los deportes, la modernización de la infraestructura, y el impacto en la salud y calidad de vida de la ciudadanía.